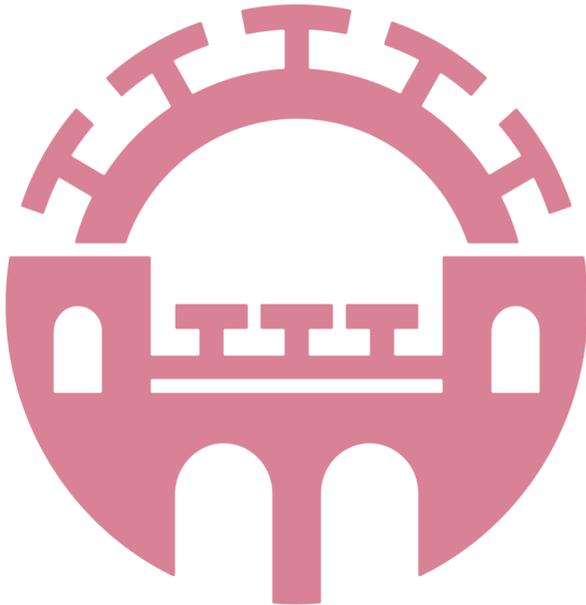


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240906	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CQWH6-USPWQ-NMDHX Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371640.CQWH6-USPWQ-NMDHX.4D9A7562B86083664289A81D5BEFA29CA955F8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

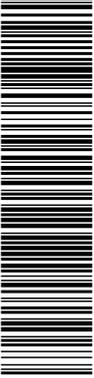


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

6 de Septiembre de 2024

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240906	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CQWH6-USPWQ-NMDHX Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371640.CQWH6-USPWQ-NMDHX.4D49A77562B86083664289A81D5BEFA29CA955F8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240906	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CQWH6-USPWQ-NMDHX Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **6 de Septiembre de 2024**

Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós.

D. Julio Cesar Fuster Flores.

Dña. Silvia Fernández Gómez.

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos.

Dña. Susana Fajardo Bautista.

D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a seis de Septiembre de dos mil veinticuatro, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan el Sr. González Martín.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Delegadas Laura del Carmen Iglesias Cano, María del Pilar Amor Molina y María Catalina Alarcón Frutos; así como, el Delegado José Ángel Calle Suárez, excusándose Antonio Marín Pérez. Igualmente, se encuentran presentes

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240906	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CQWH6-USPWQ-NMDHX Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; y el Titular del Gabinete Jurídico, D. Carlos Jiménez Redondo.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las trece horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 27 de agosto 2024, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “SERVICIO DE SIETE ACTUACIONES DE LA ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA Y CULTURAL NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA.-

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se presenta la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 26 de Agosto de 2024, se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato del Servicio de siete “Actuaciones de la Asociación Folklórica y Cultural Ntra. Sra. de la Antigua”, a propuesta de la Concejala Delegada de Contrataciones.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2025, 2026 y 2027 por importe total de 21.000 euros.

Visto el informe de la Intervención.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

“a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240906	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CQWH6-USPWQ-NMDHX Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”

En virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre Compromisos de gastos de carácter plurianual, la Sra. Concejala Delegada de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho Compromiso de Gastos Futuros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros, por importe total de 21.000 euros, en la partida presupuestaria 3300*22618, necesarios para la contratación del Servicio de “siete actuaciones de la Asociación Folklórica y Cultural Ntra. Sra. de la Antigua”, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
2025 (ejecución)	7.000 €
2026 (ejecución)	7.000 €
2027 (ejecución)	7.000 €

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal “Producción de bienes públicos de carácter preferente: Comprende esta área o grupo todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida”.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales de Hacienda y de Contrataciones, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN A “FUNDACIÓN POR CAUSA”, PARA EL “CONGRESO DE MÉRIDA, PERIODISMO DE MIGRACIONES”, POR IMPORTE DE 15.000 €.-

Se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, formulada por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, que transcrita literalmente dice:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240906	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CQWH6-USPWQ-NMDHX Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371640.CQWH6-USPWQ-NMDHX-4D49A77562B86083664289A81D5BEFA29CA955F8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

“Vista la propuesta formulada por el Sr. Delegado de la Concejalía de Cooperación, Migraciones y ODS para que se inicie los trámites necesarios para la concesión de la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto 2024 de este Ayuntamiento, a favor de la FUNDACIÓN POR CAUSA, con C.I.F. G86826328, institución sin ánimo de lucro que persigue entre sus fines; Gestión, producción y desarrollo del proyecto “Congreso de Mérida, Periodismo de Migraciones” que se celebrará durante los días 9 y 10 de octubre del corriente, por importe de 15.000 €.

Visto el informe de Intervención y vista la documentación obrante en el expediente nº 2024/87/S950, propongo a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Mérida tiene aprobadas, con carácter general y previo al otorgamiento de esta subvención, las bases reguladoras de concesión de subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2, 9.3, 17.2 y 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante acuerdo plenario de 3 de junio de 2010 publicado en el B.O.P. de fecha 22 de junio de 2010. El acto de concesión tendrá, asimismo, el carácter de Bases Reguladoras a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones en los términos del art. 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

SEGUNDO.-

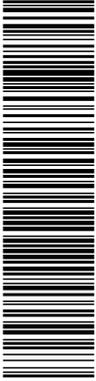
- a El importe de la subvención propuesta asciende a 15.000 €, se informa que existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 2313/48005 “Subvención nominativa Asociación Causa” por importe de 15.000 € con retención de crédito nº 220240010131.
- b El objeto de esta subvención es que la Fundación deberá encargarse de la organización del “Congreso de Mérida: Periodismo de Migraciones” con el fin de posicionar a la ciudad como referente a nivel internacional del Periodismo de Migraciones.
- c El periodo del gasto imputable a la subvención será: Del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

TERCERO.- El otorgamiento de la presente subvención queda condicionada a la acreditación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, y de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.

CUARTO.- Se podrá aprobar un pago anticipado de la subvención por importe de 15.000 € a la citada Fundación.

QUINTO.- El plazo y forma de justificación deberá contener los siguientes extremos;

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240906	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CQWH6-USPWQ-NMDHX Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371640.CQWH6-USPWQ-NMDHX-4D49A77562B86083664289A81D5BEFA29CA955F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

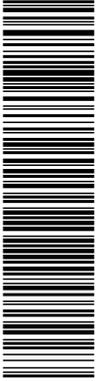
Secretaría General

- a La Fundación deberá efectuar la rendición de la cuenta justificativa que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Igualmente, se deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, 31 de diciembre de 2024.
- b Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con la eficacia administrativa. Además, la acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Asimismo, se deberá aportar la justificación del pago mediante copias de transferencias bancarias, cheques con extracto bancario o tarjetas bancarias, emitidos a nombre de la empresa que facturen, unidos a la consulta de movimientos bancarios que acrediten el pago de los mismos.

Se adjuntará a la cuenta justificativa informe en el sentido de si el IVA de las facturas presentadas es de carácter deducible o no.
- c Acreditar, una vez aprobada la concesión de subvención y hasta la fecha prevista de finalización del plazo para la realización de la actividad (31 de diciembre de 2024) de que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales y con la Seguridad Social, así como toda aquella documentación que le sea requerida para la conformación del expediente.
- d Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención. Así mismo, en todas las actividades de difusión (carteles, folletos, impresos, pancartas, etc.) que realice la Entidad beneficiaria en relación con la subvención concedida deberá indicarse que las mismas han sido con financiación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en virtud de lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- e Se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen antes del 31 de diciembre de 2024. Se financiarán gastos exclusivamente vinculados a la ejecución del proyecto “CONGRESO DE MÉRIDA: PERIODISMO DE MIGRACIONES” y en particular se financiarán gastos de suministros y servicios generales, alquiler de bienes inmuebles, material inventariable/

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240906	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CQWH6-USPWQ-NMDHX Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371640.CQWH6-USPWQ-NMDHX-4D49A775628B608366428A81D5BEFA29CA955F8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

bibliográfico, material fungible, publicidad y difusión, y prestación de servicios profesionales.

f Se consideraran gastos realizados los que hayan sido pagados con anterioridad al plazo de justificación de la subvención que será un plazo como máximo de un mes a contar a partir del último día de ejecución del proyecto (31 de diciembre de 2024).

g En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

h) En los casos de incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, la cantidad a reducir de la subvención concedida vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:

- El incumplimiento de los fines para los que se concesión la subvención o de la realización de la inversión financiable o de la obligación de justificación, dará lugar al reintegro de la totalidad de la subvención concedida.

- Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos y de las condiciones de otorgamiento de la subvención, la cantidad a reducir de la subvención concedida vendrá determinada exclusivamente por la cuantía correspondiente al importe no justificado.

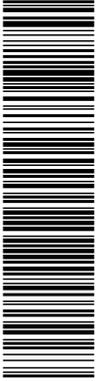
- Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán integrar las cantidades percibidas, así como los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Título III del Reglamento General de Subvenciones.

- La presentación fuera de plazo de los documentos para justificar la realización de la inversión financiable podrá dar lugar a la retirada de la subvención concedida.

SEXTO.- Se deberá ordenar la publicación del expediente de subvención tramitado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SÉPTIMO.- La citada subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas que esta entidad pueda recibir, pero cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subven-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240906	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CQWH6-USPWQ-NMDHX Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371640.CQWH6-USPWQ-NMDHX-4D49A77562B86083664289A81D5BEFA29CA95F8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



ción, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Asimismo, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVO.- La concesión de la subvención quedará condicionada en el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

NOVENO.- En aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la base 41 de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, la concesión de esta subvención es nominativa de forma directa.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la subvención nominativa a favor de la “**FUNDACIÓN POR CAUSA**” con C.I.F. G86826328, por importe de **15.000 €**, con retención de crédito n.º 220240010131 y cargo a la partida presupuestaria 2313/48005.

Segundo.- Dicha subvención se concede con sujeción al cumplimiento de las Bases Regulatorias de Concesión de Subvenciones aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento, según lo indicado en la propuesta de la Delegada de Hacienda, inserta en el cuerpo del presente acuerdo.

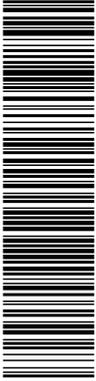
Tercero.- Encomendar a las Delegaciones Municipales de Hacienda en colaboración con la Delegación Municipal de Cooperación Migraciones y ODS, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a la “Fundación Por CAUSA”.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a dichas Delegaciones, así como a la Intervención y Tesorería municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES, LA RED ESPAÑOLA DE APRENDIZAJE-SERVICIO Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.-

Por la Concejala Delegada de Educación, Sra. Fajardo Bautista, se formula la propuesta epigrafiada, que transcrita literalmente dice:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240906	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CQWH6-USPWQ-NMDHX Página 10 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26
	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371640.CQWH6-USPWQ-NMDHX-4D49A77562B86083664289A81D5BEFA29CA955F8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

“El Ministerio de Educación, formación Profesional y deportes, junto con la Red Española de Aprendizaje-Servicio, pretenden ejercer funciones con diferentes actuaciones para así desarrollar y favorecer estilos de vida saludables y sostenibles así como la igualdad afectiva entre hombres y mujeres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar, la no violencia de género y en resumen adquirir capacidades para la resolución pacífica e los conflictos. También se desarrollan funciones de promoción de estrategias educativas dirigidas a favorecer la igualdad de oportunidades del alumnado en el acceso a los procesos de la educación no universitaria.

EL Ayuntamiento de Mérida con la Concejalía de Accesibilidad Universal e Inclusión, muestra su compromiso en el trabajo de forma transversal con otra delegaciones de fomentar el espíritu cívico solidario y participativo de la comunidad educativa y es por eso que desea apoyar con la firma de este convenio y los compromisos adquiridos para la realización y organización en nuestra ciudad en el próximo XVII Encuentro Estatal de Aprendizajes- Servicio. En relación a la citada propuesta de convenio, se ha emitido, por parte del Gabinete Jurídico municipal **informe favorable** del convenio, y por los servicios de Intervención municipal, consta informe de fiscalización previa igualmente favorable. “

Por todo ello, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local La aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida, el Ministerio de Educación Formación Profesional y deportes y la Red Española de Aprendizaje y servicio

Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida, el Ministerio de Educación Formación Profesional y deportes y la Red Española de Aprendizaje y servicio, cuyo objeto es ejercer funciones con diferentes actuaciones, para así desarrollar y favorecer estilos de vida saludables y sostenibles así como la igualdad afectiva entre hombres y mujeres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar, la no violencia de género y en resumen adquirir capacidades para la resolución pacífica e los conflictos.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Educación la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación de este acuerdo a las Administraciones firmantes de dicho convenio.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240906	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CQWH6-USPWQ-NMDHX Página 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26
	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371640.CQWH6-USPWQ-NMDHX-4D49A775629B6083664289A81D5BEFA29CA955F8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cuarto.- Dar traslado a la Delegación Municipal de Educación, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FESTEJOS, RELATIVA A APROBACIÓN DE DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA LA CIUDAD DE MÉRIDA EN EL AÑO 2025.-

Por la Concejala Delegada de Festejos, Sra. Aragoneses Lillo, se formula la propuesta epigrafiada, de acuerdo con la resolución de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, que fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2025. Conforme al contenido del Decreto 41/2024, de 14 de mayo, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2025, serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales, otros dos días que serán determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, a propuesta del Órgano competente del Ayuntamiento respectivo.

Dado lo anterior, y tras deliberación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proponer a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura como fiestas locales del Municipio de Mérida para el año 2025 las dos siguientes:

- * 22 de Mayo, jueves, EMÉRITA LVDICA.
- * 10 de Diciembre, miércoles, DÍA DE SANTA EULALIA, Patrona de Mérida.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Festejos la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

Tercero.- Dar traslado a la Delegación proponente así como a la Delegación Municipal de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A LA PUBLICIDAD Y CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN INTERNA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA FUNCIONARIA QUE OSTENTARÁ LA JEFATURA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE MÉRIDA.-

Por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Sr. Fuster Flores, se formula la propuesta epigrafiada, que transcrita literalmente dice:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240906	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CQWH6-USPWQ-NMDHX Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

“La Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, establece en su artículo 17. Jefatura del Cuerpo de Policía Local, lo siguiente:

1. El nombramiento de la persona que ostente la Jefatura del Cuerpo de Policía Local será efectuado por la alcaldía por el sistema de libre designación, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad, objetividad y publicidad, previa convocatoria pública en que podrá participar personal funcionario de carrera que tenga la máxima categoría dentro de la plantilla de personal del Cuerpo de Policía del mismo municipio, o entre personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Policía Local de otros municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre y cuando pertenezca a una categoría igual o superior a la de la plaza que debe ser provista y cumpla los requisitos del puesto de trabajo.

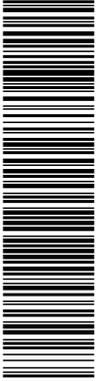
Una vez que el actual Jefe de la Policía Local de Mérida, con fecha 21 de agosto ha comunicado formalmente la decisión personal de renunciar al puesto de Jefe de Policía Local una vez pasada la celebración en nuestra ciudad y a nivel nacional de la Semana Institucional del día de la Guardia Civil, es preciso activar el procedimiento del nombramiento de la persona que ostentará la Jefatura del Cuerpo de Policía Local, conforme a los establecido en el artículo 17, de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, al objeto de que este proceso de salida y llegada de la nueva persona que ostente la Jefatura del Cuerpo de Policía Local, sea una transición de forma coordinada y organizada.

Señalar que corresponde la competencia para efectuar la convocatoria pública de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante libre designación a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el Art. 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, hecho que se ha producido en la JGL, del 6 de septiembre del 2024.

El Art. 80 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el Art. 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado regulan los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, estableciendo entre ellos el procedimiento de libre designación con convocatoria pública.

El procedimiento se ha informado jurídicamente con fecha 9 de agosto del 2024, y en la que ya se han incorporado a las bases que figuran en el Anexo I de esta propuesta, TODAS las indicaciones jurídicas aportadas por la Letrada de la Asesoría Jurídica de este ayuntamiento.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240906	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CQWH6-USPWQ-NMDHX Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371640.CQWH6-USPWQ-NMDHX-4D49A77562B86083664289A81D5BEFA29CA955F8), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Por lo tanto, de acuerdo con los antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho el Concejal de RRHH, propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mérida, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la publicidad y convocatoria de promoción interna para el Ayuntamiento de Mérida y por el sistema de libre designación, del nombramiento de la persona funcionaria que ostentará la jefatura del cuerpo de policía local de Mérida, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del texto refundido del Estatuto del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre de 2015 y art. 129 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO: Autorizar al Delegado de Recursos Humanos, que inicie el procedimiento de la convocatoria de este puesto y conforme a las bases que se adjuntan a esta propuesta y que figuran como ANEXO I. De forma previa a la convocatoria y su publicación oficial e iniciará el correspondiente expediente económico del crédito del puesto.

TERCERO: Finalizado el procedimiento de selección por parte de la Comisión de Valoración, el Concejal Delegado de Recursos Humanos elevará las propuestas al Sr. Alcalde para el nombramiento del Jefe de la Policía Local, por el sistema de libre designación y a través del correspondiente Decreto del Alcalde y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad, objetividad y publicidad, de entre las personas admitidas en esta convocatoria pública y que reúnan los requisitos establecidos en estas bases.

CUARTO: Dar traslado de este acuerdo a las delegaciones de Hacienda, Recursos Humanos, asesoría jurídica y centrales sindicales con representación en el Ayuntamiento de Mérida.”

Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

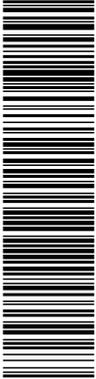
ACUERDO

Primero.- Ratificar en todos sus extremos la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, inserta en el cuerpo del presente acuerdo, autorizándole para el inicio del procedimiento de la convocatoria en los términos expresados en dicha propuesta.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Recursos Humanos la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a los interesados y Centrales Sindicales.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, la Intervención y Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240906	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CQWH6-USPWQ-NMDHX Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371640.CQWH6-USPWQ-NMDHX-4D49A756286803664289A81D5BEFA29CA955F8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 8.- ASUNTOS VARIOS.-

Se presenta para su aprobación el siguiente asunto:

ÚNICO.- PROPUESTA PRESENTADA POR DÑA. MARÍA CATALINA ALARCÓN FRUTOS, DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, PARA SU APROBACIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Por la Concejales Delegada de Servicios Sociales, Sra. Alarcón Frutos, se formula la propuesta que dice lo siguiente:

“ Que por parte de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura se ha publicado en el DOE N.º 168 de 29 de agosto de 2024, el acuerdo de 30 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio de respiro familiar a personas cuidadoras habituales no profesionales en entidades locales de Extremadura 2024.

Teniendo en cuenta que se trata de una competencia impropia del municipio y la premura de los plazos para la puesta en marcha del Programa, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local acuerde la RENUNCIA al mismo”.

Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

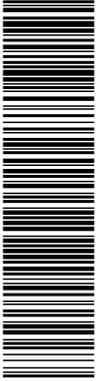
Primero.- Renunciar al Programa de Colaboración Económica Municipal del “*servicio de respiro familiar a personas cuidadoras habituales no profesionales en entidades locales de Extremadura 2024*”, ya que es una competencia exclusiva de la Junta de Extremadura y la cantidad asignada a este Ayuntamiento es insuficiente, no contándose con una adecuada antelación para poder cumplir los plazos establecidos y cubrir las demandas de dicho servicio.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Servicios Sociales la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura.

Tercero.- Dar traslado a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240906	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CQWH6-USPWQ-NMDHX Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/09/2024 08:47 2.- Alcalde. Firmado 17/09/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 09:26



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 13 horas y 53 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1371640.CQWH6-USPWQ-NMDHX_4D49A77562P8603664289A81D5BEFA29CA955F8), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>